

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 113-2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO “LA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DEL CIUDADANO: ¿CÓMO PREVENIR EL FRAUDE FISCAL?”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA ANTIGUA GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Lima, 05 de mayo de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 16 de febrero de 2017, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a participar en el proceso de selección para asistir al Seminario “La Administración al Servicio del Ciudadano: ¿Cómo Prevenir el Fraude Fiscal?”, a llevarse a cabo en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 11 de mayo de 2017;

Que la AECID ha puesto en marcha el Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe – INTERCOONECTA, que es una decidida apuesta estratégica institucional para llevar a cabo una cooperación intensiva en el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la transferencia y el intercambio de conocimiento;

Que en la región latinoamericana el incumplimiento tributario ha representado un problema prioritario, por lo que resulta trascendental no solo analizar, identificar y resolver dicho problema desde la perspectiva de la lucha contra el fraude fiscal a través de las inspecciones por parte de las Administraciones Tributarias, sino también de modo preventivo estableciendo mecanismos que animen a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias y fiscales;

Que, en tal sentido, el referido seminario tiene por objetivo concienciar a las administraciones tributarias latinoamericanas de la importancia de incentivar el cumplimiento tributario de los contribuyentes a través de diversas medidas e instrumentos que sirvan para prevenir el fraude fiscal y en consecuencia aumentar la recaudación, el

cual se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 004-2017-SUNAT/6F0000 e Informe Técnico Electrónico N.º 00001-2017-6E8130 de fechas 11 y 18 de abril de 2017 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en el citado seminario de los trabajadores Juana Ninoska Aquize García, Especialista 4 de la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Juliaca de la Intendencia Regional Arequipa, y Miguel Ángel Neira Francia, Jefe (e) de la Sección de Servicios al Contribuyente III de la División de Servicios al Contribuyente de la Gerencia de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Lima;

Que los gastos por concepto de pasajes que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por cada participante, en tanto que el alojamiento y manutención serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Juana Ninoska Aquize García, Especialista 4 de la Sección de Servicios al Contribuyente de la Oficina Zonal Juliaca de la Intendencia Regional Arequipa, y Miguel Ángel Neira Francia, Jefe (e) de la Sección de Servicios al Contribuyente III de la División de Servicios al Contribuyente de la Gerencia de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Lima, para participar en el Seminario “La Administración al Servicio del Ciudadano: ¿Cómo Prevenir el Fraude Fiscal?” a llevarse a cabo en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 8 al 11 de mayo de 2017.

**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por cada participante, en tanto que el alojamiento y manutención serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**